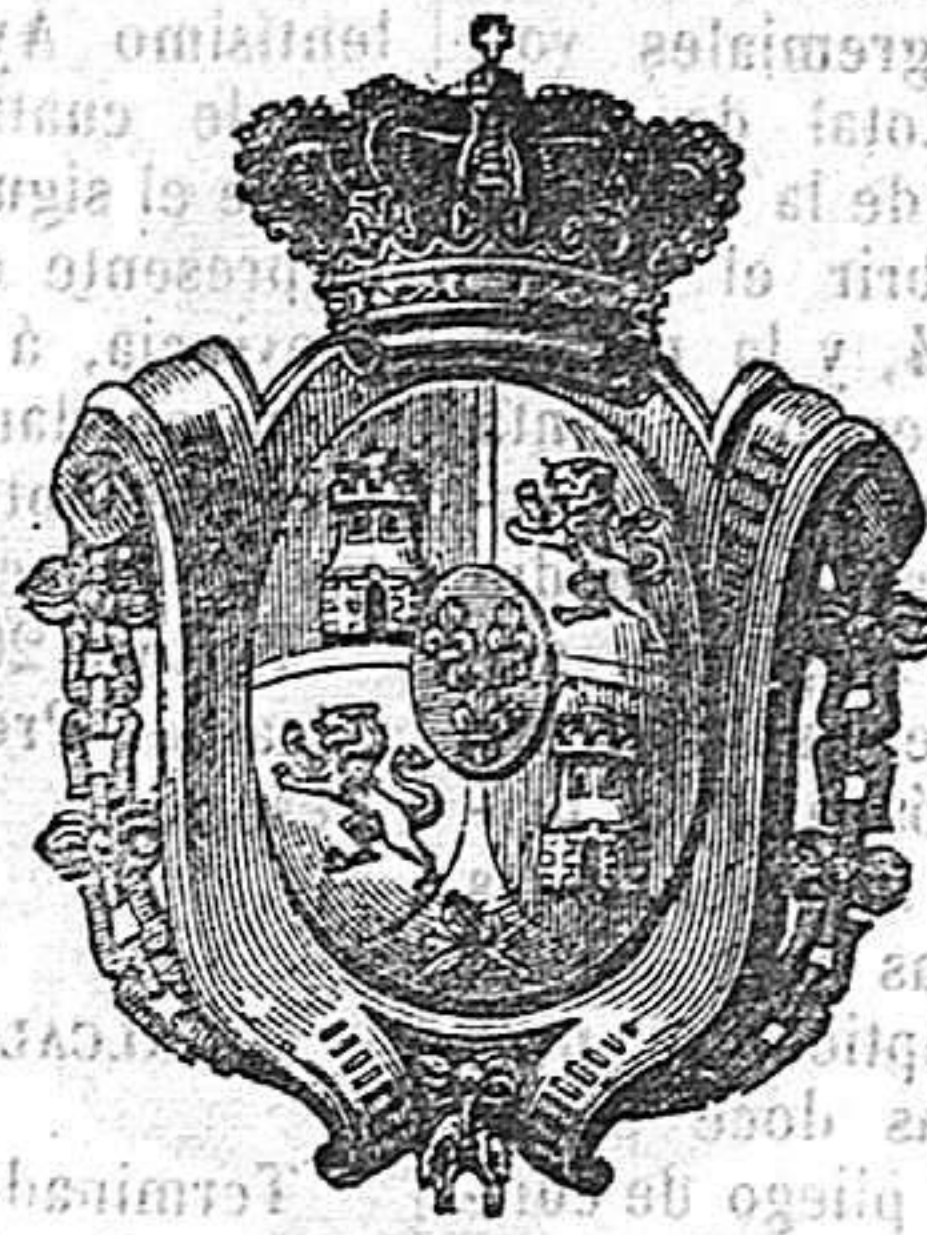


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Se suscriben en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en Palermo (Italia), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiembre; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto se despidan á lazareto suicio las procedencias de dicha población que hayan salido después del día 15 del mes actual y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos, desde el día 25 inclusive del mismo, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros, medidos en línea recta, de Palermo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1893.—González.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta, Gobernadores militares de Melilla, Alhucemas é islas Chafarinas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3379

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de D. Luis Berdellons y Bernal, ex Contador de Navio, acusado del delito de fuga y desfaleo de caudales; poniéndolo á mi disposición caso de ser capturado.

Tarragona 30 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Julián Settier.

Núm. 3380

CIRCULAR

Con esta fecha se remite al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para la resolución que estime oportuna, el expediente instruido en este Gobierno en virtud de recurso interpuesto por D. Rafael Alabart de Ossó, ex Alcalde y vecino de Ribarroja, contra el acuerdo del Ayuntamiento, que como á otros ex Concejales que formaron la Corporación, en los ejercicios de 1885 á 1889, le declaró responsable de ciertos descubiertos por Consumos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas, y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890.

Tarragona 30 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Julián Settier.

Núm. 3381

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 14 de Mayo último, se inserta la Real orden siguiente:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real orden.—Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 5 del actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 29 de Marzo último, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 29 créditos comprendidos en la relación primera adicional á la 34 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Victoria, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cómputo de intereses:

| Número de los créditos | Capital rectificado | Intereses | Total | 35 por 100 |
|------------------------|---------------------|-----------|--------|------------|
| | Pesos | Pesos | Pesos | |
| 17 | 100'93 | 27'25 | 128'18 | 44'86 |
| 22 | 52 | 14'04 | 66'04 | 23'11 |
| 25 | 117 | 7'02 | 124'02 | 43'40 |
| 26 | 26 | 7'02 | 33'02 | 11'55 |
| 27 | 35'79 | 8'23 | 44'02 | 15'40 |

cuyos 29 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 3.955'11

pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 581'86 pesos por los intereses devengados; en junto á 4.536'97, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 1.587 pesos 92 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.587 pesos 92 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

Relación que se cita

| Núm. de orden | Nombres de los interesados | Líquido á percibir el 35 p. del capital é intereses | |
|---------------|-----------------------------|---|-------|
| | | Pesos | Pesos |
| 15 | D. Ricardo Busutil Rivera. | 278'32 | |
| 16 | Florentino Bernal Abisondo. | 173'25 | |
| 17 | Modesto Bober Cisterna. | 35'32 | |
| 18 | Juan Blanco Pedreira. | 46'22 | |
| 19 | Isidro Casas Blanco. | 68'28 | |
| 20 | José Castelló Pena. | 45'50 | |
| 21 | Ramón Cortés Alvarez. | 36'40 | |
| 22 | Antonio Font Ramón. | 18'20 | |
| 23 | Eugenio González Moro. | 79'01 | |
| 24 | Alonso García Santiago. | 57'78 | |
| 25 | Juan Gacet Perna. | 40'95 | |

- 26 Lucas Gutiérrez Fernández. 9'10
- 27 José González Vilariño. 15'53
- 28 Angel García Garrote. 72'75
- 29 Ignacio Gil Domínguez. 54'60
- 30 Eduardo Yañez Blanco. 39'81
- 31 Manuel Méndez González. 25'77
- 32 Manuel Martínez Martínez. 23'11
- 33 Carmelo Mora Expósito. 59'76
- 34 Ramón Moya Ramírez. 31'85
- 35 Julián Mateo Daiz. 60'33
- 36 Leandro Ochoa Real. 14'35
- 37 José Pérez Pérez. 22'96
- 38 Rafael Puig Font. 12'35
- 39 Manuel Quiroga Somoza. 23'76
- 40 Juan Santolaria Gallet. 22'75
- 41 Daniel Subirana Vilar. 36'73
- 42 Dionisio Torres López. 142'20
- 43 Manuel Valero Bernaben. 21'67

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia Central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo el conducto por donde deseen se les giren sus alcances que se expresan en la relación precedente.

Tarragona 29 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Julián Settier.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3382

Don José Antonio Rubert Juanpere, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Almusara,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.ª tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1893-94, y de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia en 13 del actual, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies sujetas al indicado arbitrio, por un periodo de un año, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos y terminará á

las doce de la misma, bajo el tipo de 688'56 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Almusara 28 de Agosto de 1893.— José Antonio Rubert.

Núm. 3383

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbolí

Anuladas por la Superioridad las subastas de arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies sujetas al impuesto por un período de uno á tres años, y las en venta á la exclusiva del grupo de líquidos y carnes por sólo el actual año económico, se anuncian otras nuevas subastas en un sólo acto, que tendrán lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al que aparezca este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y se verificarán en estas Casas Consistoriales y con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo las horas que tendrán lugar las subastas y cupos, las siguientes:

Primera subasta para el arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies que componen el citado impuesto de consumos por un período de uno á tres años, de ocho á nueve de la mañana y por el tipo de 2.398'02 pesetas.

Segunda subasta, caso de no producir efecto la primera, de nueve á diez por un año, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del expresado tipo.

Primera subasta con venta exclusiva al por menor, por un año, del grupo de líquidos y carnes, bajo el tipo de 1.468'27 pesetas, en caso de resultar negativa la anterior, de diez á once.

Segunda, en el caso de no presentarse licitadores en la primera, bajo igual tipo y precio de venta rectificadas, de once á doce.

Y tercera, si también resultare negativa la segunda se llevará á efecto de doce á una de la tarde, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del citado tipo de 1.468'27 pesetas.

Arbolí 22 de Agosto de 1893.—El Alcalde accidental, Juan Abelló.

Núm. 3384

Don Juan Morató Grimau, Alcalde constitucional de Cabra,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1893-94, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.749'61 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cabra 26 de Agosto de 1893.—Juan Morató.

Núm. 3385

Don José Llevat Llevat, Alcalde constitucional de Almoher,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.ª tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1893-94, y la primera subasta para el arriendo á venta libre por un año, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la segunda subasta, con deducción de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 9 de Septiembre próximo y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Almoher 27 de Agosto de 1893.— El Alcalde, José Llevat.

Núm. 3386

Don Juan Borrás Coll, Alcalde constitucional de Pobla de Montornés,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.ª tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto al Boletín oficial, y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pobla de Montornés 23 de Agosto de 1893.—Juan Borrás.

Núm. 3387

Don Isidro Miró y Fontanilles, Alcalde constitucional de Roda de Bará.

Hago saber: Que entre las once y doce horas de la mañana del día 2 de Septiembre tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo ohjeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1893-94, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Roda de Bará 23 de Agosto de 1893.—Isidro Miró.

Núm. 3388

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Habiéndose de proveer la plaza de Veterinario titular de esta villa con el haber anual de 400 pesetas, se hace público para que los que deseen desempeñarla presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento dentro el término de treinta días.

Riudoms 28 de Agosto de 1893.— El Alcalde, Buenaventura Ribas.

Núm. 3389

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria, el del ensanche del Rastro y el

de guardería de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1893 á 94, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por el término de cuatro días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarlos los contribuyentes interesados y producir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Tortosa 26 de Agosto de 1893.—El Alcalde Presidente accidental, Luís Besora.

Núm. 3390

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este pueblo para el año de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á fin de que durante los mismos pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Morell 28 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Matías Monserrat.

Núm. 3391

Terminado el reparto de guardas y filoxera de este pueblo correspondiente al actual año económico de 1893 á 94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á fin de que durante los mismos pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Morell 28 de Agosto de 1893.—El Alcalde Matías Monserrat.

Núm. 3392

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaiguas

Terminado el reparto de los líquidos de este término municipal para el actual año económico de 1893-94, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, pudiendo dentro de dicho plazo presentar las reclamaciones que se crean justas.

Dosaiguas 29 de Agosto de 1893.— El Alcalde, José Nolla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3393

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En méritos de autos juicio ordinario, seguidos á instancia de María Folch y Coll, vecina de Reus, contra los sucesores ó causa habientes de Magdalena Torrell Barenys y otros, por providencia de veinte y cinco de los corrientes se ha acordado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo novecientos treinta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, señalar un nuevo término de ocho días á las demandadas Josefa Vilá Fonts y Rosa Ferraté y Fonts, en las calidades con que accionan, para que presenten la liquidación ordenada en providencia de veinte de Julio próximo pasado, publicada por medio de la oportuna cédula en el Boletín oficial de esta provincia, por no haberlo verificado en el término de quince días que se les señalara; bajo apercibimiento que de no hacerlo antes de que transcurra este nuevo término, habrán que estar y pasar por la que presente la parte

actora en todo lo que no probaren ser inexacto.

Y no siendo posible hacer saber personalmente lo acordado en dicha providencia á la Rosa Ferrater y Fons, en su calidad de madre y representante legal de su hija menor Rosa Illa y Ferrater, por no constar su domicilio é ignorarse su paradero, se hace la notificación por medio de la presente cédula que se fijará en la tablilla de anuncios del Juzgado é insertará en el Boletín oficial de la provincia, parándola el mismo perjuicio que si se le notificara en su persona.

Tarragona veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.— El Actuario, Enrique Andreu.

Núm. 3394

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, en méritos del juicio declarativo de menor cuantía promovido por el señor Director de la Sucursal del Banco de España en esta plaza y del Sr. Administrador del de Reus de Descuentos y Préstamos, contra D. Joaquín Rius Ballestreri y otros, por la presente se cita al heredero ó herederos ignorados del predicho D. Joaquín Rius Ballestreri, para que dentro del término de diez días comparezcan en autos personándose en forma, por medio de Abogado y Procurador, á fin de sostener su derecho si lo estiman conveniente; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará en rebeldía, siguiendo el juicio su curso, entendiéndose con los estrados del Juzgado las notificaciones y demás diligencias que ocurran, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona veinte y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.— El Escribano, Antonio María de Galvaldá.

Núm. 3395

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Cayetano Ferré y Gatell, de treinta y siete años de edad, jornalero, casado, natural de Vallmoll y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle del Mar, número treinta y seis, piso segundo, y sus señas personales son: estatura alta, fornido de cuerpo, color moreno y afeitado de cara, para que dentro el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en méritos del sumario que contra el mismo instruyo sobre homicidio cometido la tarde del día veinte y tres del actual en la persona de Fernando Blay y Vilella, en uno de los andenes de la Estación del Norte en esta ciudad; bajo apercibimiento, sino lo verifica, de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura, y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del expresado Cayetano Ferré y Gatell.

Dado en Tarragona á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Daniel Esteller.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu.